

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 499/2011.

NÍG: 2904242C20110002207.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 499/2011.

De: Doña Iryna Zavadska.

Procurador: Sr. Salvador Enriquez Villalobos.

Contra: Don Ihor Zavadska.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 499/2011 seguido a instancia de doña Iryna Zavadska frente a don Ihor Zavadska se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de 1.^a Instancia núm. Tres.

Coín, Málaga.

Divorcio Contencioso núm. 499/2011.

SENTENCIA NÚM. 74/15

En Coín, a 9 de octubre de 2015.

Vistos por mí, doña Macarena Molina Noguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Coín, los presentes autos de divorcio que con el número referenciado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Iryna Zavadska, representada por el Procurador Sr. Enriquez Villalobos y asistida de la Letrada Sra. Hidalgo Morón, contra don Ihor Zavadska, declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, aparecen los siguientes

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda presentada a instancias de doña Iryna Zavadska, representada por el Procurador Sr. Enriquez Villalobos y asistida de la Letrada Sra. Hidalgo Morón, contra don Ihor Zavadska, declarado en situación procesal de rebeldía, declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre dichos cónyuges en fecha 27 de mayo de 1989, acordando las siguientes medidas definitivas:

1. La patria potestad respecto del hijo menor será compartida, si bien la guarda y custodia se atribuirá a la madre, con quien convive el hijo.
2. En relación con el régimen de visitas del padre a favor de su hijo menor, consistirá en un sábado de cada dos, de 10,00 a 19,00 horas, sin pernocta.
3. El uso y disfrute de la vivienda conyugal sita en Coín, Urbanización el Parral, núm. 2, 1.º B, y el ajuar familiar se atribuirán a la madre y al menor en cuya compañía queda.
4. Se en concepto de alimentos, el demandado abonará a favor de su hijo la cantidad de 200 euros en concepto de alimentos, hasta que adquiera independencia económica. Esa cantidad se abonará los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la esposa al efecto y sería actualizable conforme al IPC. Los gastos extraordinarios serán sufragados por mitad.

Todo ello, sin hacer expresa condena en las costas.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil de la localidad en que se celebró el matrimonio, librando para ellos los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Macarena Molina Noguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Coín, doy fe.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en audiencia pública por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Ihor Zavadska, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín a veintidós de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»